

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5****EDICTO**

Don Efraín Fernández Martínez, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá de Henares, por medio del presente.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de título no judicial seguidos en este Juzgado con el número 1.651 de 2012, a instancias de “Bankia, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Manuel Villasante García frente a doña Josefa Solano Herrera, don Juan José Medina Íñiguez, y otros dos más, con fecha 5 de mayo de 2013 se ha dictado auto despachando ejecución del título ejecutivo consistente en contrato mercantil de arrendamiento financiero de bienes muebles, de 18 de julio de 2011, por las cantidades de 63.523,68 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 19.000 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, siendo firme dicha resolución y contra dicho auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto; y acordando requerir de pago a los coejecutados doña Josefa Solano Herrera y don Juan José Medina Íñiguez por decreto de 5 de mayo de 2013, contra el que cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a doña Josefa Solano Herrera y don Juan José Medina Íñiguez, dado el ignorado paradero de los mismos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a quien se hace saber que la copia del escrito de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 21 de febrero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.465/14)

